

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 004-2025-UNACH

Chota, 10 de enero del 2025



VISTO:

El Memorandum N° 0157-2024-UNACH/P, de fecha 10 de diciembre del 2024; Informe N° 006-2025-UNACH/DGA-URH, de fecha 10 de enero del 2025; Hoja de Trámite de Expediente N° 0122, de fecha 10 de enero del 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.5 Presidente de la Comisión Organizadora

Son funciones del presidente:

(...)

d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia. (...);

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Que, mediante Informe N° 282-2024/UNACH-UEI-RJCR de fecha 11 de noviembre del 2024, el Ing. Roger James Córdova Rosario, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita aprobación vía resolutive del expediente técnico de actividades del "Mantenimiento de Acceso 2 del campus universitario de Colpa Huacarís del distrito de Chota provincia de Chota departamento de Cajamarca; siendo el costo total del expediente técnico a noviembre del 2024, el siguiente:

COSTO DIRECTO	S/. 128,332.61
UTILIDAD (5.00%)	S/. 6,416.63
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 12,833.26
SUB TOTAL	S/. 147,582.50
IGV. (18.00%)	S/. 26,564.85
VALOR REFERENCIAL	S/. 174,147.35
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 174,147.35

Asimismo, la Modalidad de Ejecución: se ejecutará bajo modalidad POR CONTRATA, y el Plazo de Ejecución: 30 días calendarios (1 mes);

Que, mediante Carta N° 1376-2024-UNACH/DGA, la directora general de administración solicita al jefe encargado de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para poder seguir con el trámite para la aprobación de expediente técnico del "Mantenimiento de Acceso 2 del Campus Universitario de Colpa Huacarís del distrito de Chota, provincia Chota departamento Cajamarca", por el importe de S/. 174,147.35 (ciento setenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete con 35/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1776-2024-UNACH/OPP-JCS de fecha 10 de diciembre del 2024; el jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que después de evaluar los recursos presupuestales y financieros, no es posible atender la solicitud presentada para el año 2024 debido a la falta de recursos suficientes en la genérica de gastos 2.3 – Bienes y Servicios. Asimismo, informa que se ha previsto la atención del requerimiento, con los recursos existentes en el presupuesto institucional del año fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 005-2025DIGA-PRES/UNACH de fecha 13 de enero del 2025 el director general de administración solicita emisión de acto resolutive para aprobación del expediente técnico "Mantenimiento de acceso 2 del campus universitario de Colpa Huacarís del distrito de Chota, provincia de Chota departamento de Cajamarca", con un costo total de S/ 174 147,35 (ciento setenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete con 35/100 soles) al presidente de la comisión organizadora;

Que, Mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 0139, de fecha 13 de enero del 2025, el presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Secretaría General, la solicitud de emisión de acto resolutive para aprobación del Expediente Técnico "Mantenimiento de acceso 2 del campus universitario de Colpa Huacarís del distrito de Chota, provincia de Chota departamento de Cajamarca"

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico "Mantenimiento de acceso 2 del campus universitario de Colpa Huacarís del distrito de Chota, provincia de Chota departamento de Cajamarca", siendo el costo total del expediente técnico a noviembre del 2024, el siguiente:

COSTO DIRECTO	S/. 128,332.61
UTILIDAD (5.00%)	S/. 6,416.63
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 12,833.26
SUB TOTAL	S/. 147,582.50
IGV. (18.00%)	S/. 26,564.85
VALOR REFERENCIAL	S/. 174,147.35
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 174,147.35



Bajo modalidad POR CONTRATA, y el Plazo de Ejecución: 30 días calendarios (1 mes).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del expediente técnico referido en el artículo primero; y proseguir con las acciones correspondientes acorde a su competencia conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución en el modo y forma de Ley, a las partes interesadas, Unidad Ejecutora de Inversiones, Dirección General de Administración y demás órganos y unidades administrativas competentes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Firma]
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora,
Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Firma]
Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma de Chota